

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR GARIBALDI RAFAEL ALMONTE LLUBERES, EL POLIDEPORTIVO DE COTUÍ. PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL.

EXPEDIENTE: 07306-2010-PLO-SE

HISTORIAL:

Este proyecto de ley fue depositado el 25/06/2010, tomado en consideración en sesión de fecha 29/06/2010 y enviado a esta Comisión el 30/06/2010.

ANÁLISIS:

La Comisión analizó el contenido del Proyecto de Ley objeto de este informe, el cual tiene la intención de designar el Polideportivo de la ciudad de Cotuí con el nombre del profesor Garibaldi Rafael Almonte Lluberés.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión comprobó que el profesor Almonte Lluberés, es un destacado entrenador de baloncesto, propulsor de los deportes, fundador de la Asociación de Baloncesto de la provincia Sánchez Ramírez, fundador del Club Deportivo 5 de octubre de Cotuí y un notable dirigente de la Asociación de Clubes Deportivos de esa Provincia.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración que es necesario que los hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de las funciones que les ha encomendado la sociedad, sean emulados para que las generaciones venideras puedan tenerlos como paradigmas, esta Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** del proyecto en cuestión, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Se sustituye la denominación del proyecto por la siguiente redacción:

“Ley que Designa con el Nombre de Profesor Garibaldi Rafael Almonte Lluberés, el Polideportivo de Cotuí. ”

INFORME COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG
EXP.: 07306-2010-PLO-SE
.../Página 2

- Eliminar del segundo Visto, la expresión “26 de enero de 2010”, para que se lea como sigue:

“VISTA: La Constitución de la República”

- Adicionar tres artículos, después del Artículo 1, los cuales rezarán como sigue:

“Artículo 2.- Se ordena la colocación de una tarja identificativa del profesor Garibaldi Rafael Almonte Lluberés, en la parte frontal del Polideportivo a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- El Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación queda encargado de la ejecución de esta Ley.

Artículo 4.- En un plazo de ciento ochenta días, a partir de la publicación de la presente ley, el Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación, colocará la tarja identificativa a que se refiere el artículo 2 de esta Ley.”

- El Artículo 2 del proyecto pasará a ser artículo 5.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas modificaciones e incluir en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidenta

MANUEL DE JESÚS GUICHARDO
Secretario

INFORME COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG
EXP.: 07306-2010-PLO-SE
.../Página 3

ANTONIO CRUZ TORRES
Miembro

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

29 de septiembre de 2010
/mch